

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 956 009 827 ó 956 008 750. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 19 de julio de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 20 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, de rectificación de las bases para la selección de plaza de Ordenanza (BOJA núm. 56, de 22.3.2010).*

Como consecuencia del recurso de reposición interpuesto y del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga, se realizan las siguientes correcciones-adaptaciones, aprobadas por esta Alcaldía (Decretos 871/2010, de 21 de mayo y 1151/2010, de 2 de julio) en las Bases específicas para la convocatoria de una plaza de Ordenanza de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, mediante concurso-oposición libre, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, publicadas en el BOJA núm. 56, de 22 de marzo y en el BOP de Málaga núm. 78, de 27 de abril, en los siguientes términos:

1. Se incluye un nuevo apartado 5.10 que literalmente dice: «El número de miembros del Tribunal en ningún caso será inferior a cinco.» (pág. 6).

2. Se incluye en el apartado «Sistema de calificación» lo siguiente: «En caso de empate, se realizará una prueba adicional que será de carácter práctico y se resolverá a favor de quien obtenga la mayor puntuación en la misma» (pág. 9).

A requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga se realizan las siguientes adaptaciones:

1. Donde dice:

«6.10. Valoración de méritos.

Fase de concurso (máximo 7 puntos).

a) Méritos profesionales (puntuación máxima 6 puntos).

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, como funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en la categoría de Subalterno-Ordenanza: 0,70 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otra Administración Pública como funcionario de carrera, interino o contratado en régimen de derecho laboral en la categoría de Subalterno-Ordenanza: 0,65 puntos.»

Debe decir:

«6.10. Valoración de méritos.

Fase de concurso (máximo 4,5 puntos).

a) Méritos profesionales (puntuación máxima 3,86 puntos).

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, como funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en la categoría de Subalterno-Ordenanza: 0,45 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otra Administración Pública como funcionario de carrera, interino o contratado en régimen de derecho laboral en la categoría de Subalterno-Ordenanza: 0,42 puntos.»

2. Donde dice:

«b) Cursos, Seminarios y Congresos (puntuación máxima 1 punto).

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, y hayan sido impartidos u homologados por entidades, instituciones, colegios profesionales o centros públicos:

Hasta 20 horas lectivas de duración: 0,10 puntos.

De 20 a 29 horas lectivas de duración: 0,30 puntos.

De 30 o más horas lectivas de duración: 0,50 puntos.»

Debe decir:

«b) Cursos, Seminarios y Congresos (puntuación máxima 0,64 puntos).

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, y hayan sido impartidos u homologados por entidades, instituciones, colegios profesionales o centros públicos:

Hasta 20 horas lectivas de duración: 0,06 puntos.

De 20 a 29 horas lectivas de duración: 0,19 puntos.

De 30 o más horas lectivas de duración: 0,32 puntos.»

3. Donde dice:

«Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 6 puntos.

Cursos, Seminarios y Congresos: 1 punto.»

Debe decir:

«Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 3,86 puntos.

Cursos, Seminarios y Congresos: 0,64 puntos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhaurín el Grande, 20 de julio de 2010.- La Concejala-Delegada de Hacienda (por delegación de competencias conferida por Decreto de la Alcaldía núm. 2378/2009, de 30 de diciembre), Antonia Jesús Ledesma Sánchez.